

Legislatura Ordinaria

Sesión 37a. en Martes 4 de Septiembre de 1945

(Especial Secreta)

(De 19 a 20 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De veintinueve oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los diecisiete primeros comunica que ha tenido a bien aprobar en la misma forma que lo hiciera esta Corporación los proyectos de ley que se indican y que benefician a las siguientes personas:

- 1) Ramón Luis Ortúzar Jara;
- 2) Familia del ex Senador don Pedro León Ugalde;
- 3) Ida Garfias Martínez;
- 4) Carmen Rosa de la Sotta Boza y Anaís Marcés Boza;
- 5) Matilde Astudillo Gómez;
- 6) Ricardo Bravo Carvacho;
- 7) Arturo Prieto Bahamondes;
- 8) Víctor M. Donoso; Ana Fitz Henry y Ana Donoso Fitz Henry;
- 9) Osvaldo Godoy Nieto;
- 10) Juana Arismendi v. de Rebolledo y Juana Elvira Rebolledo Arismendi;
- 11) Sara y Sofía Zegers Tupper;
- 12) Eva Silva Guerra;
- 13) Samuel Sánchez Rivas;

- 14) Zenaida del C. Freire v. de Simpson; Guadalupe del R.; Concepción del C. y Lidia Josefina Freire Malvacía;
- 15) Alberto Chacón Garcés;
- 16) Carlos A. Olavarría Gallardo, y
- 17) Julia Guillermina Fuentes Prado.

Con el 18 comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto de ley por el cual se sustituye en el Art. 3.º de la ley N.º 7,818 de 9 de agosto de 1944, que concedió personalidad jurídica a la institución mutualista de seguros de vida denominada "Mutualidad del Ejército y Aviación", las palabras que indica;

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los once siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre modificación de la ley N.º 7,015, que autorizó a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito con el objeto de atender a la realización de un plan de Obras Públicas;

Sobre autorización al Presidente de

la República para que fije los límites de las comunas subdelegaciones del Departamento de Tomé; señala que los distritos Vegas de Itata, Graneros y Perales que pertenecen a la comuna subdelegación de Tomé, pasarán a formar parte de la Comuna Subdelegación de Coelemu;

Sobre autorización al Presidente de la República para enajenar en pública subasta el trozo de calle que indica de la ciudad de Viña del Mar;

Pasan a la Comisión de Gobierno.

Sobre aplicación y financiamiento de la ley N.º 8,101, que amplió los beneficios concedidos por leyes anteriores a ex empleados de los Ferrocarriles del Estado;

Sobre autorización al Presidente de la República para destinar, por una sólo vez, la suma que indica para el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta a fin de que pueda pagar un pedido de mangueras;

Sobre autorización a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para que otorgue las subvenciones que se indican a los Cuerpos de Bomberos de Penco, San Rosendo, Florida, Coelemu y Curacautín;

Sobre autorización al Presidente de la República para invertir la cantidad que indica en el mantenimiento de la Oficina encargada del Censo Económico verificado en 1943 y el gasto que demande las publicaciones y demás trabajos relacionados con ese censo.

Pasan a la Comisión de Hacienda;

Sobre reemplazo del N.º 1 del artículo 373 del D. F. L. 178, llamado Código del Trabajo;

Sobre derogación del N.º 3 del artículo 109 del Código del Trabajo para el sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Caja de Empleados Particulares.

Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social;

Sobre vigencia de las limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas establecidas en el Decreto N.º 4,111, de 12 de junio de 1931, que fijó el texto definitivo de la ley N.º 4,802, mientras se haga la reforma general de la ley de indios, actualmente en vigor;

Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Sobre autorización a la Municipalidad de Palmilla para permutar un terreno por el predio de propiedad de don Gerhard Franz O., ubicado en la comuna de Palmilla del departamento de Santa Cruz, de la provincia de Colchagua;

Pasa a la Comisión de Educación.

2.—De catorce informes de Comisiones:

Doce de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos, que benefician a las siguientes personas:

Teresa y Leonor Montt Frederick;
Isabel Varas v. de de la Cuadra;
Flor María Rojas de Medina e hijas solteras;

Josefina Viel Isaza;
Enrique Pérez Lavín;
Raúl Guevara Reyes;
Héctor Vásquez Merino;
Emiliana Peña vda. de Díaz Araya;
Oscar Waldo Ríos Bravo;
Humberto Apolonio Palma;
Edecio Torreblanca Withe, y
Julio Valenzuela Ibarra;

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley sobre modificación de la ley N.º 3,978, de 10 de agosto de 1923, solicitada por la señora Teresa Fuentes Martínez;

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre créditos a pequeños agricultores;

Queda para tabla.

3.—De dos mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Opasso y Correa, con el que iniciaban un proyecto de ley sobre concepción de pensión a doña Teresa Barceló vda. de Ibáñez e hija;

Una de los Honorables Senadores señores Maza y Jirón, con las que iniciaban un proyecto de ley sobre concepción de pensión a doña María Elena Henderson vda. de Toledo;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Haverbeck, Carlos
Alessandri, Fernando	Jirón, Gustavo
Allende, Salvador	Lafertite, Elías
Amunátegui, Gregorio	Larraín, Jaime
Cerda, Alfredod	Muñoz, Manuel
Correa, Ulises	Ocampo, Salvador
Cruz Concha, Ernesto	Opaso, Pedro
Cruz Coke, Eduardo	Opitz, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Ortega, Rudecindo
Durán, Florencio	Pino, Humberto del
Echenique, Diego	Poklepovic, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Maximiano	Reyes, Ricardo
González, Gabriel	Rivera, Gustavo
Grove, Marmaduke	Rodríguez, Héctor
Guevara, Guillermo	Torres, Isauro
Guzmán, Eleodoro E.	Videla, Hernán

Secretario: Altamirano, Fernando.
Prosecretario: González D., Gonzalo.

ACTA APROBADA

Sesión 35.a, especial, en 30 de agosto de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Álvarez, Amunátegui, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Duhalde, Durán, Echenique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González, Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Lafertite, Larraín, Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Maza, Moller, Muñoz, Ocampo, Opitz, Ortega, Pino del, Poklepovic, Prieto, Reyes, Rivera, Rodríguez, Torres, Videla y Walker; y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia, de Educación Pública, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y Vías de Comunicación, de Agricultura; del Trabajo, y de Salubridad Pública y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 33.a, ordinaria, en 28 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 34.a, ordinaria, en 29 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de Su Excelencia el Presidente de

la República, con el que inicia un proyecto de ley sobre modificación a la ley N.º 4,694, de 22 de noviembre de 1929, relativa a la represión de algunos abusos usurarios, y solicita la urgencia para el despacho del proyecto;

Pasa a la Comisión de Legislación, el proyecto y queda para tabla la urgencia.

Otro de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo sobre aprobación de la Carta de las Naciones Unidas.

Queda para tabla.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que concede aumento de pensión de jubilación a don Osvaldo Robles Sotomayor;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Uno del señor Subsecretario del Ministerio de Educación, con que contesta en nombre del señor Ministro, las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Guzmán, referentes a la construcción de un grupo escolar en el cerro "Los Placeres", de Valparaíso;

Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la Moción del Honorable Senador señor Grove, don Marmaduke, referente a la creación de la Sección de "Bibliotecas Populares Ambulantes", dependiente de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Ocho de la Comisión de Solicitudes Particulares y 49 de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en las Solicitudes que benefician a las personas que se indican:

- 1) Etelvina Hall vda. de Justiniano;
Teodomira Flores Ruiz;
Dorila Morales Aravena;
María Maldonado vda. de Cárdenas;
Melania Alegría vda. de Muñoz;
Irma Burgos vda. de Ríos;
Zoila López vda. de Muñoz;
Lucrecia Maureira vda. de Rivera, y
Rosa Amelia Vera vda. de Castro.
- 2) Natalia González vda. de Urrea;
Laura Valenzuela vda. de Beas;

- Juana de las Mercedes González Tello, y
Eufemia Caldera Araos.
- 3) Juan González Calderón;
Eleazar Pavez Marín;
Gregorio Rosas Rosas;
Nibaldo Muñoz Niño;
Manuel Espinoza Rivera;
Francisco Uribe González, y
Eleodoro Jara Muñoz.
- 4) Blanca Fuentes Fuentes;
Otilia Antoniz Navarro;
Adelfia Contador Carvallo, y
Amelia Aurelia Bórquez Cárdenas.
- 5) Carmela Huerta vda. de Passi;
Clara Luisa Guerrero Guerrero, y
María Evangelina Dakin Satapau
- 6) Armando Arancibia Arancibia;
Arturo Rivera Collao;
Humberto Caona Cubillos;
José Tomás Lizana, y
Julio Faust Rivera.
- 7) Genoveva Ibáñez vda. de Zapata;
María Laureana Montecinos vda. de Zúñiga;
Petronila Godoy vda. de Carrasco;
Zoila Tobar vda. de Piña;
Ana Arriagada vda. de Gallegos;
Clara Malbrán vda. de Fariña;
Clorinda Villegas vda. de Villegas;
María Antonia Andrade vda. de La-
torre, y
María Faúndez vda. de Bravo.
- 8) Carlos Cools Gallardo;
Segundo del Real Benítez;
Germán Aedo Valdebenito;
Arturo Herrera Miranda;
Abraham Cancino Valdés;
Tomás Medina Rivera, y
Melitón Guzmán Donoso.
Quedan para tabla.

En conformidad a la convocatoria a esta sesión especial, usa de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores para continuar la exposición acerca de la Carta de las Naciones Unidas y de la intervención que cupo a la Delegación de Chile en la reciente Conferencia de San Francisco de California.

Se suspende la sesión quedando con la palabra el señor Ministro.

En la segunda parte de la sesión se incorpora a la Sala el Senador electo por la 5.a Agrupación Provincial, señor don Mi-

guel Cruchaga Tocornal, prestando, al efecto, el juramento de estilo.

A continuación el señor Ministro de Relaciones pone término a su exposición.

Se califica de "simple" la urgencia formulada por Su Excelencia el Presidente de la República para el proyecto de acuerdo sobre ratificación de la Carta de las Naciones Unidas.

A insinuación del señor Presidente, formulada de acuerdo con los distintos comités de partidos, se acuerda postergar para el jueves próximo, 6 de septiembre, de 4 a 7 P. M., la convocatoria a sesión especial acordada para el lunes 3 del mismo mes, y destinada al debate sobre la exposición que acaba de hacer el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Ofrecida la palabra acerca de la exposición del señor Ministro, usa de ella el señor Cruchaga Tocornal.

Siendo muy avanzada la hora se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o.—De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 31 de agosto de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto por el cual se abona al ex Inspector Especial de Enseñanza de Dibujo, don Ramón Luis Ortúzar Jara, dos años y cuatro meses de servicios, con la sola modificación de imputar el mayor gasto que él significa al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda.

Lo que tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio N.º 443, de 23 de agosto de 1943.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— J. A. Coloma.—
Aniceto Fabres, prosecretario.

Santiago, 1.º de septiembre de 1945.—
La Cámara de Diputados ha tenido a bien

aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede una pensión a la viuda e hijo menor del ex Senador don Pedro León Ugalde.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.o 1,406, de 4 de julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto por el cual se aumenta a \$ 8,400 anuales la pensión de montepío de que disfruta la señorita Ida Garfias Martínez.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.o 287, de 24 de abril de 1941.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto por el cual se concede a doña Carmen Rosa de la Sotta Boza y a doña Anaís Marcés Boza, una pensión de cien pesos mensuales a cada una, por el plazo de diez años y sin derecho de acrecer.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.o 581, de 28 de diciembre de 1938.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945. La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto por el cual se abona, para todos los efectos legales, a doña Matilde Astudillo Gómez, siete años de servicios por las labores desempeñadas en la enseñanza privada.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.,

en respuesta a vuestro oficio N.o 1,475, de 25 de julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945. La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto por el cual se concede a don Ricardo Bravo Carvacho, ex Gobernador de los departamentos de Itata, Casablanca, Illapel y Caupolicán, una pensión de un mil quinientos pesos mensuales (\$ 1,500).

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 1,452, de 25 de julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945. La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se concede el derecho a rejubilarse a don Arturo Prieto Bahamondes.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 1,481, de 25 de julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 1º septiembre de 1945. La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se aclara el sentido de la ley N.o 8,086, de 19 de febrero del presente año, que aumentó la pensión de que disfrutaba el Teniente Coronel de Ejército en retiro, don Osvaldo Godoy Nieto.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 1,454, de 25 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 1º septiembre de 1945. La Cámara de Diputados ha tenido a bien apro-

bar en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se aumenta la pensión de que actualmente disfruta doña Juana Arismendi viuda de Rebolledo y doña Juana Elvira Rebolledo Arismendi.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 263, de 6 de julio de 1945.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 20 de agosto de 1945. La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el H. Senado, el proyecto de ley por el cual se substituye en el artículo 3.º de la ley N.º 7,818, de 9 de agosto de 1944, la palabra “deberá” por “podrá”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 670, de 13 de septiembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 30 de agosto de 1945. Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º**—Modifícase la ley N.º 7,015, de 20 de agosto de 1941, en la siguiente forma:

1.º—Reemplázase el artículo 3.º por el siguiente:

“**Artículo 3.º**—El producto de este empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes objetos:

a) Tres millones de pesos (\$ 3.000.000) para la construcción del Mercado Municipal, y

b) Un millón de pesos (\$ 1.000.000) para la construcción de una piscina en el Estadio Municipal”.

2.º—Sustitúyense los artículos 9.º y 10, por los siguientes:

“**Artículo 9.º**—Los planos, presupuestos y especificaciones de las obras citadas en el artículo 3.º deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación y los trabajos se ejecutarán por propuestas públicas abiertas también ante

representantes de ese Ministerio y acordadas previamente por la Municipalidad por los dos tercios de sus votos”.

“**Artículo 10.**—La Tesorería Provincial de O’Higgins efectuará el pago de las obras en conformidad a las disposiciones de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades”.

Artículo 2.º—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 30 de agosto de 1945. Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º**—Los distritos Vegas de Itata, Graneros y Perales, que pertenecen a la comuna-subdelegación de Tomé, pasarán a formar parte de la comuna-subdelegación de Coelemu.

Artículo 2.º—Facúltase al Presidente de la República para que fije los límites de las comunas-subdelegaciones del departamento de Tomé.

Artículo 3.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 30 de agosto de 1945. Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º**—Autorízase al Presidente de la República para enajenar en pública subasta el trozo de la calle “Uno Oriente”, comprendido entre las calles “Catorce y Quince Norte”, de la ciudad de Viña del Mar.

Artículo 2.º—Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para efectuar la reedificación y supresión del trozo de calle individualizado en el artículo anterior en los planos oficiales de la ciudad de Viña del Mar.

Artículo 3.º—La presente ley regirá des-

de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— J. A. Coloma.—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 29 de agosto de 1945. Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo único.—El mayor gasto que demande a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado la aplicación de la ley N.o 8,101, de 23 de febrero del presente año, se deducirá de la retribución a que se refiere el artículo 6.o de la ley N.o 7,140, de 20 de diciembre de 1941".

Dios guarde a V. E.— J. A. Coloma.—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 29 de agosto de 1945. Con motivo de la moción, informe y demás antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o—Autorízase al Presidente de la República para destinar, por una sola vez, la cantidad de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) para el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, que los invertirá en pagar un pedido de mangueras para su servicio.

Artículo 2.o—Libérase de derechos de internación, estadísticos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el Decreto N.o 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto definitivo y refundido de la ley sobre impuesto a la internación, producción y cifra de los negocios y en general, de todo impuesto o contribución, a 2.000 metros de manguera llegados a la Aduana de Antofagasta con destino al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad.

Artículo 3.o—Establécese con el fin de financiar el gasto que demande la aplicación de la ley, un impuesto de diez centavos por cada litro de bencina que se venda en el Departamento de Antofagasta, durante el término de ocho meses a partir de aquel que determine el Presidente de la República.

Las empresas distribuidoras de bencina recargarán durante el referido plazo de ocho meses el precio de venta de la bencina en diez centavos por cada litro, y presentarán mensualmente a la Tesorería General de la República una liquidación de lo percibido en el mes anterior por este concepto, y depositarán en ese mismo acto las sumas cobradas.

Artículo 4.o—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— J. A. Coloma.—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 29 de agosto de 1945. Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasara a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para que otorgue las subvenciones, por una sola vez, a los Cuerpos de Bomberos que se indican:

A) Cuerpo de Bomberos de Penco	\$ 300.000.—
Al Cuerpo de Bomberos de San Rosendo	\$ 100.000.—
Al Cuerpo de Bomberos de Florida	" 100.000.—
Al Cuerpo de Bomberos de Coelemu	" 200.000.—
Al Cuerpo de Bomberos de Curacautín	" 300.000.—

El objeto de estas asignaciones es el de atender a la construcción y reparación de sus respectivos cuarteles y a la adquisición de material de trabajo y máquinas contra incendios.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— J. A. Coloma.—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 29 de agosto de 1945. Con motivo del mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara

de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.—) en el mantenimiento de la oficina encargada del Censo Económico verificado en 1943, y el gasto que demande las publicaciones y demás trabajos relacionados con ese censo.

Artículo 2.º— Dichos fondos quedarán bajo la administración del Ministerio de Economía y Comercio.

Artículo 3.º — El gasto de \$ 3.000.000.— se imputará a las mayores entradas que se produzcan en la cuenta D-10.

Artículo 4.º—La presente ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.—**
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 30 de agosto de 1945. Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Reemplázase el N.º 1, del artículo 373 del D. F. L. N.º 178, por el siguiente:

N.º 1) Tener 21 años de edad”.

Artículo 2.º—Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.—**
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945. Con motivo de la moción y antecedente, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Derógase el N.º 3, del artículo 109 del Código del Trabajo, para el sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Caja de Empleados Particulares.

Artículo 2.º— No serán aplicables a los contratos de trabajo de los profesionales,

a que se refiere esta ley, las disposiciones de la ley N.º 7,295, de fecha 30 de septiembre de 1942.

Los beneficios que otorga esta ley se aplicarán a aquellas personas que estén en posesión de un título profesional otorgado o reconocido por la Universidad de Chile.

Artículo 3.º—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.—**
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 29 de agosto de 1945. Con motivo de la moción, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º—Continuarán en vigencia las limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas establecidas en el Decreto N.º 4,111, de 12 de junio de 1931, que fijó el texto definitivo de la ley N.º 4,802, mientras se haga la reforma general de la Ley de Indios, actualmente en vigor.

Artículo 2.º—La presente ley regirá desde el 11 de febrero de 1943”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.—**
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 29 de agosto de 1945. Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Palmilla para permutar el terreno que le fué transferido por la ley N.º 7,690, de 9 de noviembre de 1943, por el predio de propiedad de don Gerhard Franz O., que formaba parte del fundo denominado “El Crucero de Palmilla”, ubicado en la comuna de Palmilla del departamento de Santa Cruz, de la provincia de Colchagua, que se inscribió a fs. 530, bajo el número 760 del Conservador de Bienes de Santa Cruz correspondiente a 1942.

Los deslindes del predio particular son los siguientes: Al Norte, 101 mts., con Patricio Maturana M.; al Este, en 95 metros, con Estadio Municipal; al Sur, en 111 me-

tros, con Empresa de los FF. CC. del E.; al Oeste, en 73 metros, con línea de los FF. CC. del E.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

2.o.— De los siguientes informes de Comisiones:

Doce de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos, que benefician a las siguientes personas:

Teresa y Leonor Montt Frederick;
 Isabel Varas v. de de la Cuadra;
 Flor María Rojas de Medina é hijas solteras;
 Josefina Viel Isaza;
 Enrique Pérez Lavín;
 Raúl Guevara Reyes;
 Héctor Vásquez Merino;
 Emiliana Peña vda. de Díaz Araya;
 Oscar Waldo Ríos Bravo;
 Humberto Apolonio Palma;
 Edecio Torreblanca Withe; y
 Julio Valenzuela Ibarra;

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado una solicitud presentada por doña Teresa Fuentes Martínez, única hija soltera del Capitán de Navío y veterano del 79, don Alberto Fuentes Manterola, sobre aclaración de la ley N.º 3,978, de 22 de agosto de 1923, que concedió a éste, por gracia, el derecho a gozar de una pensión de retiro equivalente al sueldo de que disfrutaban los jefes en servicio activo de la clase inmediatamente superior, debiendo tomarse igualmente como base dicho sueldo para los efectos de la ley de Montepío Militar.

Expresa la solicitante que desde la dictación de la ley 7,452, de 24 de julio de 1943, el personal de las Fuerzas Armadas goza del derecho de quinquenios, beneficio que se estima como sueldo para todos los efectos legales y que en esta situación su pensión de montepío debe ser reliquidada a fin de que comprenda también esta asignación, sentido en que requiere la aprobación de la ley 3978 citada.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia no acepta esta interpretación de la ley 3,978, la cual, tanto en su letra como en su espíritu, ha tomado como

base del beneficio que otorga, el sueldo del grado correspondiente en servicio activo que regía a la fecha de su dictación, época en que no existía, por cierto, el beneficio de los quinquenios.

En esta situación, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se permite recomendaros el rechazo de la solicitud en informe.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1945.

H. Walker Larraín.— **Humberto Alvarez Suárez.**— **Manuel Muñoz Cornejo.**— **Eliás Lafertte G.**

Acordado en sesión de fecha 29 del actual, bajo la Presidencia del señor Walker y con asistencia de los señores Alessandri don Fernando, Muñoz Cornejo, Alvarez y Lafertte.—**E. Ortúzar E.**, secretario.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización al proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la Ley N.º 6,290 sobre créditos a los pequeños agricultores

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha tomado nuevamente en consideración el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N.º 6,290, que dispone que la Caja de Crédito Agrario destine treinta millones de pesos para préstamos a los pequeños agricultores.

Esta Comisión informó el proyecto con fecha 28 de julio de 1944 y recomendó que fuera rechazado por las razones que se consignan en su informe anterior. Entre estas razones se anota la de que a la fecha en que vuestra Comisión consideró este negocio se encontraba en estudio una legislación de orden general, que vendría a modificar la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario y demás disposiciones de orden legal que le han complementado.

En el presente mes de agosto se ha promulgado la Ley N.º 8,143, que contiene la nueva legislación aprobada por el Congreso Nacional respecto a la Caja de Crédito Agrario. En esta Ley se consignan las necesidades de la agricultura en sus diversos aspectos y en lo que le corresponda intervención a la referida institución. En el Art. 9.º transitorio, letra b) se deroga expresamente la Ley N.º 6,290, que se

propone modificar en el proyecto materia de este informe.

En consecuencia, este negocio ha perdido su oportunidad y vuestra Comisión os propone solicitar de la Honorable Cámara de Diputados su acuerdo para archivarlo por las razones dadas a conocer.

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1945.

Acordado en sesión de fecha 30 del actual, con asistencia de los señores: Del Pino (Presidente), Cruz Concha, Echenique y Grove.

H. del Pino P.— Diego Echenique L.— E. Cruz C.— M. Grove.— Edo. Irrarrázaval, Secretario.

Honorable Senado:

Don Maximiliano Ibáñez, eminente servidor público, sirvió al país durante 33 años con la eficiencia, preparación y desinterés que todos conocemos.

Los cargos desempeñados por el señor Ibáñez fueron:

De 1892 a 1894, Profesor de Derecho Comercial de la Universidad de Chile;

De 1904 a 1906, Diputado por Linares;

En 1904, Ministro de Hacienda de don Germán Riesco;

De 1909 a 1918, Diputado por Santiago;

En 1910, Ministro del Interior de don Ramón Barros L.;

En 1915, Ministro del Interior de don J. Luis Sanfuentes;

De 1918 a 1922, Ministro de Chile en Francia;

En 1919, Representante de Chile en la Comisión Redactora del Tratado de la Liga de las Naciones;

En 1924, Consejero de los Ferrocarriles del Estado;

De 1925 a 1929, Consejero del Banco Central de Chile;

En 1926, Ministro del Interior de don Emiliano Figueroa;

De 1930 a 1931, Presidente de la Caja de Crédito Agrario;

En 1933, Presidente de la Delegación Chilena que suscribió el Tratado Comercial con la República Argentina.

Fué también abogado integrante de la Corte Suprema en diversas oportunidades y Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Como se verá, los servicios prestados, por el señor Ibáñez, al país son de notable consideración.

Su viuda, doña Teresa Barceló de Ibáñez, se encuentra en una situación por demás precaria, pues al morir el señor Ibáñez en diciembre de 1933, dejó una numerosa familia que educar y sin medios de fortuna.

Creo es un deber de la nación ayudar a la familia de tan esclarecido ciudadano.

Por lo tanto, tengo el honor de presentar a la consideración del Honorable Senado el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Teresa Barceló viuda de Ibáñez y a su hija soltera doña Mónica Ibáñez Barceló una pensión de dos mil quinientos pesos (\$ 2,500) mensuales, con derecho a acrecer.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 29 de agosto de 1945.

Pedro Opaso.— Ulises Correa.

Santiago, 31 de agosto de 1945.

Honorable Senado:

Don Bonifacio Toledo Briones, que murió desempeñando el cargo de Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, no dejó bien alguno de fortuna.

Su viuda, doña María Elena Henderson, recibe un escaso montepío de apenas cinco mil trescientos tres pesos (\$ 5,303) anuales, cantidad que no le alcanza para subvenir las más elementales necesidades de su vida.

En consideración a los relevantes méritos que adornaban la personalidad del correcto y pundonoroso magistrado que fué el señor Toledo, cuya hoja de largos servicios hacen que su familia sea acreedora de especial consideración de parte del Estado, nos permitimos presentar a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º. Concédese la gracia a la señora María Elena Henderson viuda del ex presidente de la Corte de Apelaciones

SESION SECRETA

de Santiago, don Bonifacio Toledo Briones, una pensión de gracia de veinticuatro mil pesos anuales (\$ 24,000) de que comenzará a gozar desde la fecha de la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial".

José Maza.— Gustavo Jirón.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 19 horas 1 minuto, con la presencia en la Sala de 26 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 35.a, en 30 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 36.a, en 4 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19 horas, 5 minutos.

—Se adoptó resolución en los asuntos relacionados con las siguientes personas:

Salvador Lazo Baeza, Eduardo Gordon Benavides, Raúl Cammas Frías, J. Miguel Rojas León y Segismundo Quezada Sayago; Gustavo Luco Rojas; viuda e hijos del general don Humberto Gordon Benavides; Signe Petré viuda de Knut Ekwall; Froilán Rebolledo Reyes, Carlos Concha Concha, Santiago Rivas Leiva; Ernesto Sandoval Fuentealba, Felipe de la Fuente Astaburuaga; Humberto Fuenzalida Dawson, Ana y Blanca Perales Ruiz, Mercedes y Julia Pineda Ríos, Ana Cardemil de Benavente; Blanca Prat viuda de Undurraga; Manuela, Teresa y María Olivos Prado, y Delmira del Carmen Carrizo Vargas.

—Se levantó la sesión a las 20 horas 3 minutos.

Guillermo Rivadeneyra
Jefe Accidental de Redacción

